

ESCUELA INFANTIL DE LERÍN

BAREMO DE SELECCIÓN.

A) SITUACIÓN LABORAL DEL PADRE Y LA MADRE

(puntuación máxima **20** puntos)

a.1) Los niños/niñas cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, **20** puntos:

-Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.

-Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada.

-Ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente, debidamente justificada.

a.2) Los niños/niñas cuyos padres o tutores se encuentren en la situación que se indica a continuación, **15** puntos:

-Uno de los padres trabajando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

a.3) Puntualizaciones sobre el concepto de situación laboral:

1. No se contabilizará el trabajo realizado sin estar dado de alta en la Seguridad Social o se carece de Licencia Fiscal.

2. En el caso de profesionales liberales que no tienen Nómina o Seguridad Social deberá presentarse justificante del ejercicio de la profesión y Licencia Fiscal.

3. En el caso de estar en excedencia, debe presentarse la Comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio del curso 2009/2010. Los casos de incorporación posterior, y siempre dentro del referido curso, podrán ser valorados de manera proporcional por la Comisión de selección.

4. Las situaciones de no incorporación al trabajo por nacimiento de un hijo/hija, sin plaza fija, es decir listas de sustituciones y similares, no se contemplarán como excedencia.

5. En la valoración del tipo de jornada, se entiende por jornada completa la superior o igual a la media jornada laboral. Y por jornada parcial, la inferior a la media jornada laboral.

6. En la valoración de los estudios, se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales: ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Titulaciones universitarias, etc.

B) COMPOSICIÓN FAMILIAR

(puntuación máxima **8** puntos).

b.1) Modalidades:

-Solicitud de Trillizos, cuatrillizos: **6** puntos.

-Solicitud con tres o más hijos/hijas menores de 6 años: **4** puntos.

-Solicitud de plazas para gemelos: **4** puntos.

-Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza), **2** puntos.

-Situación de familia numerosa, **1** punto.

-Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, sin tener en cuenta al niño/niña, **1** punto.

b.2) Puntualizaciones sobre el concepto de Composición Familiar:

1. El número de miembros de la unidad familiar se contabilizará mediante el Libro de Familia. Si en el núcleo familiar existen hijos que no consten en el Libro de Familia, se deberán acreditar mediante otros documentos tales como partidas de nacimiento, sentencias de separación o divorcio, etc.

2. Para contabilizar "tres o más hijos/hijas menores de 6 años" se tendrá en cuenta a los hijos/hijas nacidos a partir de 1 de enero de 2003.

3. La puntuación asignada en concepto de "solicitud de plaza de dos o más hermanos en la misma convocatoria" se perderá en el caso de no ratificación en el momento de matrícula.

C) NIVELES DE RENTA VALORADOS EN FUNCIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA ANUAL (puntuación máxima 12 puntos):

c.1) Tramos de renta:

Renta per cápita Puntos

Igual o inferior a 2.000 euros 12 puntos

Entre 2.000,01 y 3.500 euros 11 puntos

Entre 3.500,01 y 5.000 euros 10 puntos

Entre 5.000,01 y 6.500 euros 9 puntos

Entre 6.500,01 y 8.500 euros 8 puntos

Entre 8.500,01 y 11.000 euros 7 puntos

Entre 11.000,01 y 13.500 euros 6 puntos

Entre 13.500,01 y 16.000 euros 5 puntos

Entre 16.000,01 y 18.500 euros 4 puntos

Entre 18.500,01 y 21.000 euros 3 puntos

Entre 21.000,01 y 23.500 euros 2 puntos

Igual o superior a 23.500,01 1 punto

c.2) Puntualizaciones sobre el concepto de Niveles de renta:

1. En todos los casos se considerará la declaración o los ingresos justificados de padre y madre, excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio, o medidas legales para hijo/hija extramatrimonial. En dichos casos se considerará la declaración del progenitor que ostente la guarda y custodia del niño/niña, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

2. Se considera renta per cápita anual la cantidad que resulte de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F, o en su caso los ingresos totales justificados, del padre y de la madre, por el número total de los miembros de la familia en el momento de la solicitud, incluidos aquellos para los que se solicita plaza.

D) PROXIMIDAD GEOGRÁFICA DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DEL PADRE O MADRE. (puntuación máxima **20** puntos):

d.1) Por estar empadronado, con fecha anterior al 1 de enero de 2009, en la localidad del centro que se solicita: **20** puntos.

d.2) Por trabajar el padre o la madre en un centro de la entidad titular en el que se solicita: **10** puntos.

d.3) Por trabajar en la localidad del centro que se solicita **5** puntos.

E) OTROS CRITERIOS.

La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) RESOLUCIÓN DE CASOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.

Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

-Menor renta per cápita.

-Mayor edad.